ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; I.E CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La educación constituye uno de sus tres pilares fundamentales, concebida como "*el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos*".

La infraestructura educativa del país, deberá tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables; en ese sentido, Ley 115 de 1994, en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra, en su literal b), "***Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados"***…

Además, Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º, dispone que ***las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados***.

Dentro de las necesidades que ha dado prioridad la Administración municipal, se encuentra la de optimizar la infraestructura de las Instituciones y Centros Educativos; por lo que es necesario que en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL; para poder garantizar la continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo en básica primaria y, específicamente, para seguir brindando apoyo decidido a los programas de la educación con calidad se hace necesario ejecutar el proyecto MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; I.E CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y I.E SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Los muros de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE LA ESPERANZA; CORAZÓN DE MARÍA, SEDE PRINCIPAL Y SAN LUIS, SEDE PRINCIPAL; presentan un deterioro producto de la falta de un mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo.

La conservación está dedicada a la preservación para las generaciones actuales y futuras de las condiciones físicas de la infraestructura educativa en sus materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Determinan las condiciones del estado de conservación de la infraestructura educativa el uso, el cuidado y el mantenimiento de esta. Las actividades de conservación incluyen el análisis, documentación, tratamiento y el cuidado de los establecimientos educativos.

Para llegar al mantenimiento de una edificación se espera a que se alcance un estado de deterioro mayor y se generan intervenciones correctivas enmarcadas en un concepto errado de mantenimiento, que puede representar un mayor costo en su implementación. Así mismo, las malas prácticas de mantenimiento pueden generar una amenaza en un momento dado, que reduce la seguridad en las edificaciones, es decir, la exposición de la comunidad educativa a elementos no estructurales como lámparas descolgadas, tejas sueltas o apoyadas, cielos en deterioro, entre otros, generan un riesgo de accidentalidad. Para ello, se requiere que se les hagan los mantenimientos en el tiempo y lugar preciso, para garantizar una gestión apropiada en las actividades que permita alcanzar la expectativa de vida útil de la infraestructura.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR





ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL













[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL









[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

2.1. Localización



Localización Institución Educativa Corazón de María, Sede Principal.



Localización Institución Educativa San Luis, Sede Principal.



Localización Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Sede Nueva Esperanza.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	OBRAS PRELIMINARES		
1,1	PINTURA		
1.1.1	Limpieza y preparación de superficie	m2	4.252
1.1.2	Suministro y aplicación de pintura	m2	4.252
1,2	ASEOS		
1,2,1	Aseo obra	jornal	2,00

Página

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

[Incluir

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago se adelantará mediante el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y los análisis de precios unitarios que hacen parte integral del presente proceso

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) maestro de obra
- Dos (2) Ayudantes de Obra

6.1. Requisitos del personal

N/A

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

N/A

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N/A

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en san josé de ure córdoba a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2026.

CARLOS MARCHENA PAYARES
SECRETARIO DE PLANEACION